

En este Asumpto Sepulchra Executar Contra dichos Doctores solo si que para lo Verdadero se haxa lo que sea conveniente a beneficio de esta Comunidad; y asi mismo Expresa en dicha Carta dicho Señor el testimonio que le fue remitido en la

Este = Sacado en esta razon de lo gastado por esta Ciudad en el Resguardo de la marina particular para los de ella, hauido que to en poder del Escrivano de la Junta para que se lo haxa su importe =

Don Joseph de Castro
Valcarlos

Don Diego Ruiz de Guzman
Rachas

Ante nos

Joseph Ant. Moreno
Benavente

Juan Garcia
Laxion

En la Muy Noble Muy Leal Ciudad de Lorca en Reyno de Murcia a ocho dias del mes de febrero de mill setecientos quatro y un años se juntaron los Señores Lorca Justicia y Alcaldes de ella en las salas de su Ayuntamiento donde lo fueren de Vro y Colicumbre de se juntar y arañar las cosas tocantes al servicio de su Magestad y utilidad de esta Republica es asauer el Sr. D. Don Joseph de Castro Valcarlos Abog. de los R. Comijos Corredor y Capitan aquevna de esta Ciudad por su Magestad y los Señores Don Diego Ruiz

Ante nos

